REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 755

Santiago de Cali, 15 de abril de 2021

El día 13 de abril de 2021, se recibe email del correo electrónico dulce.522maria@gmail.com –correo electrónico por medio del cual la ejecutante con anterioridad ha realizado solicitudes al despacho-, así como memorial con logo del abogado, sin firma de éste, pero con el nombre de la ejecutante donde se ratifica la autorización de entrega de los depósitos judiciales a nombre de la señora Elsa Herrera Estrella.

Atendiendo la autorización expresada en los escritos, el Despacho no encuentra reparo alguno, procediendo a la elaboración de órdenes de pago a nombre de la persona autorizada por la ejecutante.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: TENER cono ratificada la autorización de entrega de depósitos judiciales a la señora ELSA HERRERA ESTRELLA, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este auto, se **ORDENA** la entrega de los depósitos que correspondan a la ejecutante a nombre de la señora Elsa Herrera Estrella

NOTIFÍQUESE

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

1

[1] Firma mecánica (artículos 1 y 11 del Decreto 491 de 2020).